

DISPOSICION M Nº 181/07*BUENOS AIRES, 2 de marzo de 2007*

VISTO las tareas que tiene a cargo el Sector Renovaciones, dependiente de la Dirección de Marcas y

CONSIDERANDO:

Que por un principio de celeridad en los trámites resulta necesario notificar aquellas vistas producidas en el Sector Renovaciones de esta Dirección, que dan cuenta de falencias o errores en las solicitudes de renovaciones de marca presentadas por los distintos solicitantes.

Que consecuentemente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 1141/03 es procedente realizar la notificación respectiva mediante su publicación en el Boletín de Marcas e indicar en el Anexo que forma parte de la presente, el motivo de la vista y el plazo para su contestación, el que comenzará a correr a los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de su publicación, ello para que los interesados puedan obtener en la oficina los antecedentes o copia de la vista respectiva.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y las Resoluciones Nros. P 207/04 y P 241/04.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MARCAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Publíquense en el Boletín de Marcas las vistas conferidas por el Sector Renovaciones de esta Dirección, cuyas causas se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- El plazo consignado en el Anexo para la contestación de las vistas comenzará a correr a los SESENTA (60) días corridos, contados a partir de su publicación en el Boletín de Marcas.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín de Marcas y Archívese.

DISPOSICION M Nº 181/07

Dr. Hernán Gaona
Director de Marcas
I.N.P.I.